

Resolución Ejecutiva Regional

N°511-2021-GR/MOQ

Fecha: 21 de diciembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Inciso 47.1 que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y las Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Y el inciso 47.2 del Artículo mencionado anteriormente indica, que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, según la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 27° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan entre otros, conforme a lo siguiente: **a) Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras y b) Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;**

Que, mediante Informe N° 262-2021-GRM/GRPPAT/SPRE y según lo solicitado por las Unidades Ejecutoras: 300 Educación Moquegua y 302 Educación Mariscal Nieto, se aprueba Modificaciones Presupuestarias Entre Unidades Ejecutoras (Tipo 004), para financiar el pago del incentivo por ingreso de los Profesores al Concurso de Nombramiento 2018 y 2019 (Bono de Atracción) D.S. N° 332-2021-EF y pago de Subsidio por Sepelio y Luto para Docentes de la UGEL San Ignacio de Loyola; **por el monto total de S/. 15,000.00 soles, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.** El detalle a Nivel de Unidad Ejecutora, es el siguiente:

De la:

Unidad Ejecutora: 302 Educación Mariscal Nieto (G.G.G. 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 12,000.00 soles), (G.G.G. 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/. 3,000.00 soles), haciendo un total de S/. 15,000.00 soles; por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.**

A la (s):

Unidad Ejecutora: 300 Educación Moquegua (G.G.G. 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 12,000.00 soles), (G.G.G. 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/. 3,000.00 soles), haciendo un total de S/. 15,000.00 soles; por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 47° del D. Leg. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°**511-2021-GR/MOQ**

Fecha: **21 de diciembre del 2021**

DE LA (S) :

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION MARISCAL NIETO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO /ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/	12,000.00

SUB TOTAL:		S/	12,000.00

ACTIVIDAD : 5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/	3,000.00

SUB TOTAL:		S/	3,000.00

TOTAL U.E. 302:		S/	15,000.00
		=====	
TOTAL FTE.FTO.R.O:		S/	15,000.00
		=====	
TOTAL PLIEGO:		S/	15,000.00
		=====	

A LA (S):

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION MOQUEGUA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
 PRODUCTO /ACTIVIDAD : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
 ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/	12,000.00
2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/	3,000.00

SUB TOTAL:		S/	15,000.00

TOTAL U.E. 300:		S/	15,000.00
		=====	
TOTAL FTE.FTO.R.O:		S/	15,000.00
		=====	
TOTAL PLIEGO:		S/	15,000.00
		=====	

Resolución Ejecutiva Regional

N°511-2021-GR/MOQ

Fecha: 21 de diciembre del 2021

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto (05), Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación; Unidades Ejecutoras: 300 Educación Moquegua y 302 Educación Mariscal Nieto; conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL